



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000000 03

NÚMERO:

CONVERSIÓN DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA DEL
CAPITAL SOCIAL Y DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO; Y, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL D E L
A COMPAÑÍA NIVEK S.A.---
CUANTÍA: US\$600.00.--- -----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, seis de diciembre del año dos mil dos, ante mí, abogada **JENNY OYAGÜE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece la señora **ABOGADA KARLA MARJORIE VENEGAS ACOSTA**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **NIVEK S.A.**, según nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de diciembre del año dos mil dos, quien declara ser estadounidense, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio en esta ciudad.- La compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de



CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, presentándome la minuta del tenor siguiente: -----

Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **VIZZIO S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora abogada **KARLA MARJORIE VENEGAS ACOSTA**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil casada, por los derechos que representa de la compañía **NIVEK S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el cinco de diciembre del año dos mil dos, como así, lo acredita con los documentos que se agregan a este instrumento, como documentos habilitantes. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **NIVEK S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó con un capital social de cinco millones de sucres dividido





000000 04

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B



En cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada una, mediante escritura pública otorgada el
cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete,
ante el abogado Piero Gastón Aycart Vincencini, Notario
Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
Mercantil de este cantón, el veintisiete de noviembre de
mil novecientos noventa y siete.- B) La Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión
celebrada el cinco de diciembre del año dos mil dos, para
dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de
Transformación Económica del Ecuador, resolvió efectuar
la CONVERSIÓN de sucres a dólares de los Estados Unidos
de América, del capital social de la compañía, así como,
del valor nominal de las acciones en que se divide dicho
capital; AUMENTAR el capital autorizado y suscrito de la
misma, REFORMAR su Estatuto Social en lo pertinente, y
finalmente, AUTORIZAR al Gerente General de la
compañía para que otorgue la presente escritura pública
e intervenga en todos los actos necesarios para su
completa legalización, en la forma prevista en el Acta de
Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
que se adjunta a la presente como habilitante. -----

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes
expuestos, la señora Karla Marjorie Venegas Acosta, en
su calidad de Gerente General de la compañía NIVEK
S.A., **DECLARA BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:
Uno) Que de acuerdo con las normas de aplicación de las
reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley



de Transformación Económica del Ecuador, se convierte el capital suscrito de la compañía y el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital, de tal manera que éste sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **Dos)** Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600).**- **Tres)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00)**, de manera que el nuevo capital suscrito sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00)**, mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una.- **Cuatro)** Que las quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas correspondientes al aumento de capital suscrito, han sido suscritas y pagadas por parte de los accionistas, en la forma que consta en la citada Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, del cinco de diciembre del año dos mil dos.- **Cinco)** Como consecuencia de lo anterior, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El**



Guayaquil, 8 de marzo del 2000

Señorita abogada
Karla Venegas Acosta
 Nueve de Octubre 1911 y Los Ríos, piso 17
 Ciudad.-

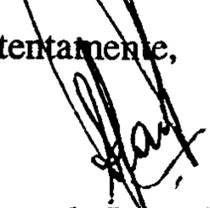
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con comunicarle que, la junta general de accionistas de NIVEK S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la compañía para un período estatutario de cinco (5) años. Usted reemplazará al ingeniero Gerardo Lama Lamsi, cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de diciembre de 1997.

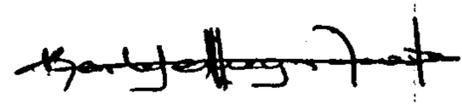
Como Gerente General de la compañía, le corresponderán, entre sus funciones, la administración y representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

NIVEK S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por el notario trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el 5 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de noviembre de 1997.

Atentamente,


 Gerardo Lama Lamsi
 Gerente General saliente - Secretaria de la junta

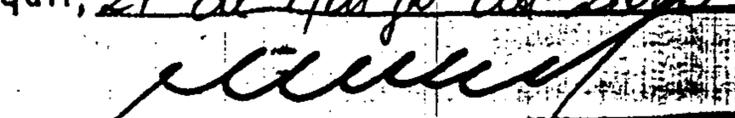
RAZÓN: Yo, KARLA VENEGAS ACOSTA, de nacionalidad estadounidense, portadora de la cédula de identidad # 091473985-9, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de NIVEK S.A. que antecede.- Guayaquil, 8 de marzo de 2000.-


 Ab. Karla Venegas Acosta



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
85.926 del Registro Mercantil de 1997

Guayaquil, 21 de Marzo del 2000


 AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del
 Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente General
 Folio(s) 16.352 Registro Mercantil No.
4.685 Repertorio No. 6.029

Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Marzo del 2000


 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NIVEK S.A.", CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil dos, siendo las once horas treinta minutos, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, se reúnen todos los accionistas de la compañía "NIVEK S.A." a saber:

1.- ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA, como propietaria de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,

2.- GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA, debidamente representado por el ingeniero Gerardo Lama Lamsi en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

3.- GABRIEL ANDRES LAMA ACOSTA, debidamente representado por el ingeniero Gerardo Lama Lamsi en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

4.- JUAN SEBASTIAN LAMA ACOSTA, debidamente representado por el ingeniero Gerardo Lama Lamsi en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión la señora Marjorie Acosta García de Lama, Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, abogada Karla Marjorie Venegas Acosta, quien al constatar que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y del valor nominal de las acciones;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado de la compañía;

3.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito de la compañía;

4.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía; y.

5.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; del aumento del capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

Inmediatamente la Junta pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. La abogada Karla Marjorie Venegas Acosta hace uso de la palabra y expresa que de acuerdo a las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador es necesario convertir el capital social de la compañía y el valor de las acciones en que se divide dicho capital, de tal manera que éste sea de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La señora Marjorie Acosta García de Lama, hace uso de la palabra y expresa que es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía a



la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600.-); moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Como tercer punto del orden del día la abogada Karla Marjorie Venegas Acosta, toma la palabra y expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.-) es decir hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.-); aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y el pago se realizaría en efectivo en un 100% del valor de cada una de ellas. La moción de la abogada Karla Marjorie Venegas Acosta ha sido aprobada por unanimidad por parte de los accionistas.

Inmediatamente el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley concede a los accionistas las quince mil nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia. Los accionistas presentes, manifiestan su deseo de no renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital.

De tal manera que la suscripción y pago de las quince mil nuevas acciones será la siguiente:

- 1.- ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US\$ 150.- (ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América);
- 2.- GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US\$ 150.- (ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América);
- 3.- GABRIEL ANDRES LAMA ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US\$ 150.- (ciento cincuenta dólares de los estados Unidos de América); y,
- 4.- JUAN SEBASTIAN LAMA ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US\$ 150.- (ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, para lo que la señora Marjorie Acosta Garcia de Lama manifiesta que como consecuencia de las reformas aprobadas como puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual eleva a moción que se reformen los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, de tal forma que quede de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600.-). ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.-) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04.-) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. El capital suscrito determina la responsabilidad de los accionistas y no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado pudiendo ser elevado hasta el limite del mismo, previa resolución de la Junta General de Accionistas".** Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía planteada por la señora Marjorie Acosta Garcia de Lama.

Como quinto punto del orden del día y a fin de poder instrumentar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía, así como, del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; los aumentos de capital autorizado y suscrito y la reforma del Estatuto Social de

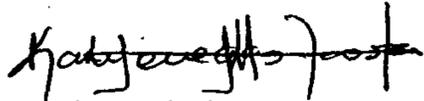


la compañía, aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

FIRMAN: f) MARJORIE ACOSTA GARCIA DE LAMA (PRESIDENTE); f) AB. KARLA MARJORIE VENEGAS ACOSTA (GERENTE GENERAL); f) ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA; f) p. GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA – ING. GERARDO LAMA LAMSI; f) p. GABRIEL ANDRES LAMA ACOSTA – ING. GERARDO LAMA LAMSI; y, f) p. JUAN SEBASTIAN LAMA ACOSTA – ING. GERARDO LAMA LAMSI.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- GUAYAQUIL, 5 DE DICIEMBRE DEL 2002.-



Ab. Karla Marjorie Venegas Acosta
GERENTE GENERAL





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B



capital autorizado de la compañía es de UN MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (US\$1.600).- **ARTICULO SEXTO:**

CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 800.00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$. 0.04) cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive. El capital suscrito determina la responsabilidad de los accionistas y no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado pudiendo ser elevado hasta el límite del mismo, previa resolución de la Junta General de Accionistas ”.- Sexto) Finalmente, se autoriza al Gerente General de la compañía, para que realice las diligencias necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los antedichos conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. ---

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente General de la compañía NIVEK S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del cinco de diciembre del año dos mil dos. -----

Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firma.- **Abogada Patricia Andrade San Lucas.-** Registro del Colegio de Abogados del Guayas,



número diez mil setenta y tres.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. NIVEK S.A.

R.U.C. 0991424423001

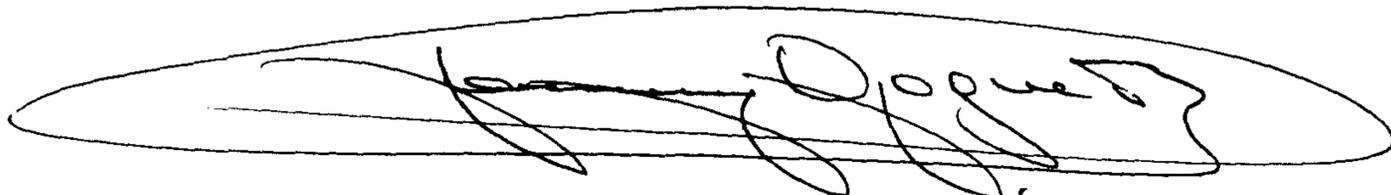


AB. KARLA MARJORIE VENEGAS ACOSTA

GERENTE GENERAL

C.C. 091473985-9

LA NOTARIA



AB. JENNY OYAGUE BELTRÁN





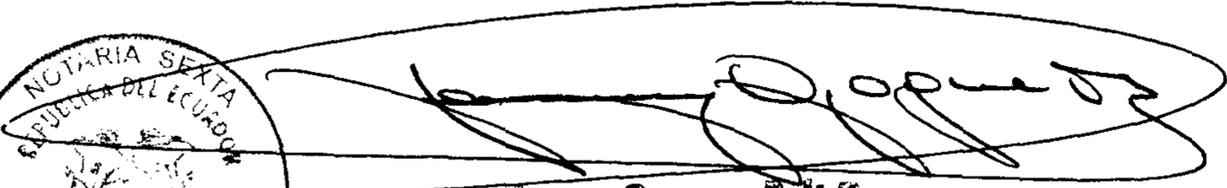
Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en OCHO FOJAS UTILES, incluyendo la presente, confiero esta CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NIVEK S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- LA NOTARIA.-




Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo** de la Resolución número **CERO TRES -G-IJ-CERO CERO CERO CERO DOS NUEVE CINCO**, de fecha Veintiuno de Enero del año dos mil tres, emitida por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, APROBO** la **Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital suscrito y la Reforma de Estatutos de la Compañía NIVEK S.A.-** Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil tres.- **LA NOTARIA.**


 Ab Jenny Oyague Beltrán
 NOTARIA SEXTA DEL
 CANTON GUAYAQUIL





000000 12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOS NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NIVEK S.A., celebrada ante mi, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número cero tres - G - II - cero cero cero cero dos nueve cinco, dictada por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintiuno de enero del dos mil tres. - Guayaquil, cuatro de febrero del dos mil tres. -

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000 13

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0000295, dictada el 21 de Enero del 2.003, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía NIVEK SA., de fojas 17.242 a 17.257, número 2.462 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.931 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Febrero del dos mil tres.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 43750
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR: